

DECRETO 1021 DE 2018

(junio 14)

Diario Oficial No. 50.624 de 14 de junio de 2018

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018 y se efectúa la correspondiente liquidación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo [103](#) de la Ley 1873 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley [1873](#) de diciembre 20 de 2017 se decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2018, y mediante Decreto número [2236](#) del 27 de diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron los gastos.

Que el artículo [103](#) de la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 establece: “con el propósito de atender proyectos prioritarios del Sector Transporte, principalmente el Programa de Modernización del Parque Automotor de Carga y la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la red vial, el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas, podrán reprogramar vigencias futuras autorizadas en los diferentes proyectos de inversión para la vigencia fiscal 2018”.

Que el citado artículo [103](#) faculta al Gobierno nacional para hacer los ajustes necesarios mediante decreto, sin cambiar, en todo caso, el monto total de gasto de inversión para la vigencia fiscal 2018 del sector.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) en la sesión del 26 de febrero de 2018, autorizó la reprogramación de los cupos de vigencias futuras autorizados para el Proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector 2.

Que el Jefe de Presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 218 del 28 de febrero de 2018, en que certifica que los recursos a contracreditar se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que el Viceministro de Infraestructura, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Transporte, mediante Oficio MT número 20181200089631 del 12 de marzo de 2018 solicitó un ajuste al presupuesto de inversión del sector transporte de la vigencia fiscal 2018, en los términos previstos por el artículo [103](#) de la Ley 1873 de 2017.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Oficio 20184340355221 del 1o de junio de 2018, emitió concepto técnico económico favorable para el ajuste presupuestal solicitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante Oficio 20181200147971 del 18 de abril de 2018, certificó que los proyectos objeto de crédito, se ajustan al concepto de priorización de que trata el artículo [103](#) de la ley 1873 de diciembre 20 de 2017,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Ajuste al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Efectúense los siguientes ajustes en el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, en la suma de sesenta y nueve mil millones de pesos (\$69.000.000.000,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

CTA PROG	SUBCTA SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
SECCION : 2413				
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA				
TOTAL PRESUPUESTO			69,000,000,000	69,000,000,000
C. INVERSION			69,000,000,000	69,000,000,000
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	69,000,000,000	69,000,000,000
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	69,000,000,000	69,000,000,000

CRÉDITOS

CTA PROG	SUBCTA SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
SECCION : 2401				
MINISTERIO DE TRANSPORTE				
UNIDAD: 240106				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA				
TOTAL PRESUPUESTO			15,000,000,000	15,000,000,000
C. INVERSION			15,000,000,000	15,000,000,000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	15,000,000,000	15,000,000,000
2406	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	15,000,000,000	15,000,000,000
SECCION : 2402				
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
TOTAL PRESUPUESTO			54,000,000,000	54,000,000,000
C. INVERSION			54,000,000,000	54,000,000,000
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	54,000,000,000	54,000,000,000
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	54,000,000,000	54,000,000,000

ARTÍCULO 2o. Liquidación del ajuste del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Contracréditese del presupuesto de gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2018 de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la suma de sesenta y nueve mil millones de pesos (\$ 69.000.000.000,00) moneda corriente, en los rubros y cuantías que se relacionan a continuación:

CONTRACRÉDITOS

CTA PROG	SUBCTA SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
SECCION : 2413							
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA							
TOTAL PRESUPUESTO						69,000,000,000	69,000,000,000
C. INVERSION						69,000,000,000	69,000,000,000
2401					INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	69,000,000,000	69,000,000,000
2401	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	69,000,000,000	69,000,000,000
2401	0600	12		11	MEJORAMIENTO APOYO ESTATAL PROYECTO DE CONCESIÓN RUTA DEL SOL SECTOR 2 NACIONAL	69,000,000,000	69,000,000,000

ARTÍCULO 3o. Con base en el contracrédito del artículo 2o acredítense los gastos de inversión para la vigencia fiscal de 2018 en la suma de sesenta y nueve mil millones de pesos (\$69.000.000.000,00), en las entidades del sector transporte, rubros y cuantías que se relacionan a continuación:

CRÉDITOS

CTA PROG	SUBCTA SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
					SECCION : 2401		
					MINISTERIO DE TRANSPORTE		
					UNIDAD: 240106		
					CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA		
					TOTAL PRESUPUESTO	15,000,000,000	15,000,000,000
					C. INVERSION	15,000,000,000	15,000,000,000
2406					INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	15,000,000,000	15,000,000,000
2406	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	15,000,000,000	15,000,000,000
2406	0600	4		11	MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE DEL RIO MAGDALENA NACIONAL	15,000,000,000	15,000,000,000
					SECCION : 2402		

CTA PROG	SUBCTA SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
					INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
					TOTAL PRESUPUESTO	54,000,000,000	54,000,000,000
					C. INVERSION	54,000,000,000	54,000,000,000
2401					INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	54,000,000,000	54,000,000,000
2401	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	54,000,000,000	54,000,000,000
2401	0600	1		11	CONSTRUCCION PUENTES DE LA RED VIAL.	9,000,000,000	9,000,000,000
2401	0600	25		11	CONSTRUCCION OBRAS ANEXAS Y TUNEL DEL SEGUNDO CENTENARIO. DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y QUINDIO.	9,000,000,000	9,000,000,000
2401	0600	45		11	REHABILITACION Y CONSERVACION DE PUENTES. - PREVIO CONCEPTO DNP	16,000,000,000	16,000,000,000
2401	0600	51		11	CONSTRUCCION OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA RED VIAL NACIONAL.	20,000,000,000	20,000,000,000

☐ ARTÍCULO 4o. Con el propósito de efectuar los ajustes necesarios en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptará los procedimientos correspondientes al registro y operatividad de la información presupuestal que se deriven del presente decreto.

☐ ARTÍCULO 5o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional hará por resolución las aclaraciones y correcciones para enmendar los errores de transcripción y aritméticos en caso de que llegaren a presentarse.

☐ ARTÍCULO 6o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de junio de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

ANEXOS

CONTRACRÉDITOS

CTA PROG	SUBCTA SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
SECCION : 2413							
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA							
TOTAL PRESUPUESTO						69,000,000,000	69,000,000,000
C. INVERSION						69,000,000,000	69,000,000,000
2401					INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	69,000,000,000	69,000,000,000
2401	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	69,000,000,000	69,000,000,000
2401	0600	12		11	MEJORAMIENTO APOYO ESTATAL PROYECTO DE CONCESIÓN RUTA DEL SOL SECTOR 2 NACIONAL	69,000,000,000	69,000,000,000

CRÉDITOS

CTA PROG	SUBCTA SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
SECCION : 2401							
MINISTERIO DE TRANSPORTE							
UNIDAD: 240106							
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA							
TOTAL PRESUPUESTO						15,000,000,000	15,000,000,000
C. INVERSION						15,000,000,000	15,000,000,000
2406					INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	15,000,000,000	15,000,000,000
2406	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	15,000,000,000	15,000,000,000
2406	0600	4		11	MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE DEL RIO MAGDALENA NACIONAL	15,000,000,000	15,000,000,000
SECCION : 2402							
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS							
TOTAL PRESUPUESTO						54,000,000,000	54,000,000,000
C. INVERSION						54,000,000,000	54,000,000,000
2401					INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	54,000,000,000	54,000,000,000
2401	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	54,000,000,000	54,000,000,000
2401	0600	1		11	CONSTRUCCION PUENTES DE LA RED VIAL	9,000,000,000	9,000,000,000
2401	0600	25		11	CONSTRUCCION OBRAS ANEXAS Y TUNEL DEL SEGUNDO CENTENARIO, DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y QUINDIO.	9,000,000,000	9,000,000,000
2401	0600	45		11	REHABILITACION Y CONSERVACION DE PUENTES. -PREVIO CONCEPTO DNP	16,000,000,000	16,000,000,000
2401	0600	51		11	CONSTRUCCION OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA RED VIAL NACIONAL.	20,000,000,000	20,000,000,000



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2020

